

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38986 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

Don Carlos Aymerich Rojas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Concursal 17/2010 de la entidad DISTRIBUCIONES PIT, S.L., con CIF B-38219242 se ha dictado Auto n.º 66/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, y auto aclaratorio del mismo día, por la Magistrada-Juez doña SONIA MARTÍNEZ UCEDA cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es de tenor literal siguiente:

"Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de DISTRIBUCIONES PIT, S.L. y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, y en un diario de máxima difusión de la provincia, despacho que se entregará al solicitante del concurso para que se encargue de su publicación.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la ley corresponda.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del deudor y persona jurídica

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma doña SONIA MARTÍNEZ UCEDA, MAGISTRADA-JUEZ, del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe."

AUTO ACLARATORIO DE FECHA 10/05/2017.

*Donde dice:

"Publíquese la presente resolución en el BOE, y en un diario de máxima difusión de la provincia, despacho que se entregará al solicitante del concurso para que se encargue su publicación"

*Debe decir:

"Publíquese la presente resolución en el BOE y en el Registro Público concursal"

"Ha lugar a la aprobación de rendición de cuentas presentada por la AC"

MODO DE IMPUGNACIÓN.-Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (Art. 214.4 LEC)

Así lo dispone, manda y forma Dña SONIA MARTÍNEZ UCEDA, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Santa Cruz de Tenerife, doy fe"

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, EN EL REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL y su publicación GRATUITA (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo), en el Boletín Oficial del Estado y extendiendo y firmando la presente,

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180046354-1